INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-DAAL-025-2026.

OBJETO: ***"CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DEL PALACIO DE LA ADUANA INCLUYENDO LA CARPINTERÍA Y LA TORRE DEL RELOJ DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA"***

Link del proceso:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48198659&isFromPublicArea=True&isModal=False

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026, estando dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso de selección contractual que viene referenciado, adoptado en los Pliegos de Condiciones definitivos, se reunió el Comité evaluador designado dentro del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía, **No. SAMC-DAAL-025-2026**, con el fin de realizar la verificación del requisito habilitante de experiencia de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de la referencia.

Se procede en consecuencia a consolidar y elaborar el informe final de verificación del requisito habilitante de experiencia de las ofertas presentadas dentro del proceso contractual arriba identificado, luego de haberse surtido el traslado al informe preliminar de evaluación; para tal efecto se procede de la siguiente forma:

1. OFERTAS PRESENTADAS EN LA PLATAFORMA DE SECOP II

De conformidad con el panel electrónico de apertura de sobres de la cuenta de usuario del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la plataforma de contratación estatal SECOP II, establecida para el recibo de propuestas y el acta de diligencia de cierre del presente proceso, registro electrónico que forma parte integral del expediente original del mismo, se recibieron dentro del plazo del proceso de selección tres (3) propuestas, las cuales se proceden a identificar:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
ADUANA CARTAGENA	CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLAREAL	Oferta en evaluación	8/07/2026 12:28 AM
MANTENIMIENTO TORRE RELOJ	C. MANTENIMIENTO TORRE RELOJ	Oferta en evaluación	7/07/2026 10:38 PM
OFERTA CONSORCIO INMAR 025	CONSORCIO INMAR 025.	Oferta en evaluación	7/07/2026 6:29 PM

2. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán verificadas, evaluadas y calificadas por el comité evaluador conformado para este proceso de selección. La verificación, evaluación y calificación de las ofertas se realizarán en forma objetiva y bajo análisis comparativo, con el fin de recomendar la adjudicación del proceso de selección, en caso de ser viable y procedente o, por el contrario, sugerir la declaratoria de desierto del mismo. El comité evaluador, tendrá en cuenta los factores de verificación y evaluación establecidos en el pliego de condiciones definitivo, que fue publicado en el portal único de contratación SECOP II.

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el Comité Evaluador, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de los Pliegos de Condiciones.

Las ofertas serán analizadas, verificadas, y evaluadas por el comité técnico liderado por un Asesor Técnico Externo de la Alcaldía de Cartagena, de conformidad con la Resolución de apertura No. 6053 del 30 de junio de 2026, con base en la información y documentación suministrada por los oferentes en cumplimiento de los pliegos de condiciones.

Se evaluará la oferta como habilitada, cuando hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones del presente proceso y se hayan avenido a la observancia de los requisitos para la presentación de ofertas y no hayan incurrido en causal de rechazo de estas.

3. VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA.

3.1. PROPONENTE No. 1 CONSORCIO INMAR 025.

A continuación, se procede a realizar la verificación del requisito habilitante de experiencia, atendiendo el contenido del ítem 3.5. del pliego de condiciones del proceso de selección contractual de la referencia de la oferta presentada por el proponente **CONSORCIO INMAR 025,** forma asociativa, representada por el señor **ELKIN YAIR VILLADIEGO VERONA,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.285.339 de Pueblo Nuevo.

<table>
<tr><th colspan="4">VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>PROPONENTE</td><td colspan="3">CONSORCIO INMAR 025</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL</td><td colspan="3">ELKIN YAIR VILLADIEGO VERONA
CC N° ° 1.067.285.339 DE PUEBLO NUEVO</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS DE EXPERIENCIA</td><td>APORTA</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td><td>DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia general en contratos que en su objeto o alcance contenga la ejecución de obligaciones o actividades asociada a «PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O</td><td>SI</td><td>SI CUMPLE</td><td><u>VERIFICACIÓN DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA GENERAL</u>

El oferente relaciona en el Anexo No. 3 Cuadro resumen de experiencia tres (3) contratos así:

<table>
<tr><th colspan="6">VERIFICACIÓN EXPERIENCIA GENERAL</th></tr>
<tr><th>No. del Contrato</th><th>Objeto</th><th>Entidad Contratante</th><th>I, C, UT, OTRA</th><th>% Participación</th><th>Cons. RUP</th></tr>
<tr><td>LPU-EDU-003-2007</td><td>REPOSICIÓN DE SIETE AULAS, CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y UNA BATERIA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD (DEBNo.004) PROYECTODELEY21DE2006RESOLUCIÓNNo.4517DE2007, EN EL DISTRITO D EBARRANQUILLA.”</td><td>Distrito de Barranquilla</td><td>I</td><td>100%</td><td>15</td></tr>
<tr><td>SAMC-DAAL-018-2025</td><td>CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DEL PALACIO DE LA ADUANA INCLUYENDO LA CARPINTERÍA Y LA TORRE DEL RELOJ DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA</td><td>Distrito de Cartagena</td><td>C</td><td>90%</td><td>131</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES S". **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** **<u>Experiencia Especifica No. 1:</u>** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemple la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de edificaciones, declaradas como bienes patrimoniales y/o declaradas como de interés cultural de conformidad con el proceso. **<u>Experiencia Especifica No. 2:</u>** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 30% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.			

274-ESMBAS 02-2023	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCRURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DEL ESMBICOR EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA 2023	Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02	C	60%	114

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL: Verificados los documentos aportados para acreditar la experiencia general, se llegan a las siguientes conclusiones:

1) Los tres contratos referenciados en el cuadro de experiencia, fueron aportados por el integrante **INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORIA S.A.S**., quien cuenta con un porcentaje de participación en la estructura plural del noventa por ciento (90%); ajustándose a los requisitos establecidos en el literal D del ítem 3.5.2. del documento base.

2) Los tres contratos aportados como experiencia, contemplan actividades de reposición, mantenimiento, reparaciones, y adecuaciones de edificaciones, por lo que cumplen con los lineamientos establecidos en el literal A del ítem 3.5.1. del pliego de condiciones.

3) Los referidos contratos se encuentran registrados en el Certificado Único de Proponentes del integrante **INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORIA S.A.S**., de fecha 4 de julio de 2026, en los consecutivos 15,131 y 114 respectivamente.

4) Los contratos aportados cumplen con los lineamientos establecidos en el ítem 3.5.4. y 3.5.5 del documento base relativos a la acreditación de la experiencia requerida y documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida.

En virtud de lo anterior se concluye que los contratos aportados en la oferta del proponente **CONSORCIO INMAR 025**, **<u>CUMPLEN</u>** con la experiencia general solicitada en el documento Base o pliego de condiciones.

<u>VERIFICACIÓN DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA</u>

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA BIENES PATRIMONIALES Y/O DECLARATORIA COMO BIENES DE INTERÉS CULTURAL			
No. del Contrato	**Objeto**	**Declaratoria como bienes patrimoniales y/o declaratoria como bienes de interés cultural**	**Cumple/No Cumple**
LPU-	REPOSICIÓN DE SIETE AULAS, CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y UNA BATERIA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD	NO	NO

EDU-003-2007	(DEBNo.004) PROYECTO DE LEY 21 DE 2006 RESOLUCIÓN No.4517DE2007, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.”	CUMPLE	
SAMC-DAAL-018-2025	CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DEL PALACIO DE LA ADUANA INCLUYENDO LA CARPINTERÍA Y LA TORRE DEL RELOJ DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA	Alcaldía de Cartagena Antigua Sala de Armas del Ramo de Artillería. Antigua Administración de la Real Aduana. Decreto 1911 del 2 de noviembre de 1995, ubicado dentro del Listado de bienes declarados bien de interés cultural del ámbito nacional (BICN)	SI CUMPLE
274-ESMBAS 02-2023	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCRURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DEL ESMBICOR EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA 2023	NO	NO CUMPLE

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA PORCENTAJE MÍNIMO DEL 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL			
No. del Contrato	**Objeto**	**Mínimo al 30% del presupuesto oficial del presente proceso de selección (30%=299,84 SMLMV), Afectado por % de Participación**	**Cumple/No Cumple**
LPU-EDU-003-2007	REPOSICIÓN DE SIETE AULAS, CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y UNA BATERIA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD (DEBNo.004) PROYECTO DE LEY 21 DE 2006 RESOLUCIÓN No.4517DE2007, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.”	1.431,15	CUMPLE
SAMC-DAAL-018-2025	CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DEL PALACIO DE LA ADUANA INCLUYENDO LA CARPINTERÍA Y LA TORRE DEL RELOJ DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA	974,87	CUMPLE
274-ESMBAS02-2023	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCRURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DEL ESMBICOR EN EL DEPARTAMENTO DEL	219,20	NO CUMPLE

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>MAGDALENA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA 2023</td><td></td><td></td></tr>
</table>

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA: Verificados los documentos aportados para acreditar la experiencia específica, se llegan a las siguientes conclusiones:

1) El contrato No. SAMC-DAAL-018-2025, CUMPLE, con el requisito de experiencia especifica que indica que por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de edificaciones, declaradas como bienes patrimoniales y/o declaradas como de interés cultural de conformidad con el proceso.

2) Dos (2) de los contratos aportados como experiencia general, cumplen con la experiencia especifica relacionado con que por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 30% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior se concluye que los contratos aportados en la oferta del proponente CONSORCIO INMAR 025, <u>CUMPLEN</u> con la experiencia especifica solicitada en el documento Base o pliego de condiciones.
</td></tr>
<tr><td>RUP – EXPERIENCIA

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

<table>
<tr><th>Segmentos</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>72</td><td>10</td><td>29</td></tr>
<tr><td>72</td><td>10</td><td>33</td></tr>
<tr><td>72</td><td>12</td><td>14</td></tr>
</table>
</td><td>SI</td><td>SI CUMPLE</td><td>
En el Certificado Único de Proponentes del integrante INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORIA S.A.S., de fecha 4 de julio de 2026, se encontró que los contratos relacionados en el Anexo No. 3. Cuadro resumen de experiencia, se encuentran catalogados bajo los códigos UNSPSC:

<table>
<tr><th>No. del Contrato</th><th>Objeto</th><th>Consecutivo RUP</th><th>Códigos UNSPSC:</th></tr>
<tr><td>LPU-EDU-003-2007</td><td>REPOSICIÓN DE SIETE AULAS, CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y UNA BATERIA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD (DEBNo.004) PROYECTODELEY21DE2006RESOLUCIÓNNo.4517DE2007, EN EL DISTRITO D EBARRANQUILLA.”</td><td>15</td><td>721029-721033-721214</td></tr>
<tr><td>SAMC-DAAL-018-2025</td><td>CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DEL PALACIO DE LA ADUANA INCLUYENDO LA CARPINTERÍA Y LA TORRE DEL RELOJ DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA</td><td>131</td><td>721029-721033-721214</td></tr>
<tr><td>274-ESMBAS02-2023</td><td>MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCRURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DEL ESMBICOR EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA 2023</td><td>114</td><td>721029-721033-721214</td></tr>
</table>

Así las cosas, la experiencia presentada cumple con el requerimiento exigido en el ítem 3.5.3 del pliego de condiciones para acreditar la experiencia requerida.
</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr>
<tr><td>Hasta 5</td><td>150%</td></tr>
</table>

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.</td>
<td>SI</td>
<td>SI CUMPLE</td>
<td>En el Certificado Único de Proponentes del integrante INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORIA S.A.S., de fecha 4 de julio de 2026, se encontró que los contratos relacionados en el Anexo No. 3. Cuadro resumen de experiencia, cuentan con la siguiente información:

<table>
<tr><th colspan="7">RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL</th></tr>
<tr><th>No. del Contrato</th><th>Objeto</th><th>I, C, UT, OTRA</th><th>% Participación</th><th>Cons. RUP</th><th>Valor en SMLMV RUP</th><th>Valor en SMLMV Afectado por %participación</th></tr>
<tr><td>LPU-EDU-003-2007</td><td>REPOSICIÓN DE SIETE AULAS, CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y UNA BATERIA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD (DEBNo.004) PROYECTODELEY21DE2006RESOLUCIÓNNo.4517DE2007, EN EL DISTRITO D EBARRANQUILLA.”</td><td>I</td><td>100%</td><td>15</td><td>1.431,15</td><td>1.431,15</td></tr>
<tr><td>SAMC-DAAL-018-2025</td><td>CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DEL PALACIO DE LA ADUANA INCLUYENDO LA CARPINTERÍA Y LA TORRE DEL RELOJ DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA</td><td>C</td><td>90%</td><td>131</td><td>1.083,19</td><td>974,87</td></tr>
<tr><td>274-ESMBAS02-2023</td><td>MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCRURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DEL ESMBICOR EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA 2023</td><td>C</td><td>60%</td><td>114</td><td>365,34</td><td>219,20</td></tr>
<tr><td colspan="6">Valor total acreditado en SMLMV</td><td>2.625,22</td></tr>
<tr><td colspan="6">No. de Contratos Habilitados</td><td>3</td></tr>
<tr><td colspan="6">Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV)</td><td>120%</td></tr>
<tr><td colspan="6">Valor del presupuesto oficial de la contratación en SMLMV</td><td>999,48</td></tr>
<tr><td colspan="6">Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV- 120%)</td><td>1.199,37</td></tr>
<tr><td colspan="6">Cumple/ No Cumple</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table></td>
</tr>
<tr>
<td colspan="2">RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</td>
<td colspan="2">CUMPLE</td>
</tr>
</table>

CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia que hacen parte de la oferta presentada por el proponente No. 1 **CONSORCIO INMAR 025,** forma asociativa, representada por el señor **ELKIN YAIR VILLADIEGO VERONA,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.285.339 de Pueblo Nuevo, se establece que la misma ***CUMPLE con la totalidad de los requisitos*** para acreditar la experiencia exigida en los pliegos de condiciones expedidos para el proceso de selección y por lo tanto dicha oferta **SE ENCUENTRA HABILITADA EN CUANTO A EXPERIENCIA.**

3.2. PROPONENTE No. 2 CONSORCIO MANTENIMIENTO TORRE RELOJ.

A continuación, se procede a realizar la verificación del requisito habilitante de experiencia, atendiendo el contenido del ítem 3.5. del pliego de condiciones del proceso de selección contractual de la referencia de la oferta presentada por el proponente **CONSORCIO MANTENIMIENTO TORRE RELOJ,** Forma asociativa, representada por el señor **REINALDO BERMUDEZ PARRA,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 80.844.273 de Bogotá D.C.

<table>
<tr><th colspan="4">VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>PROPONENTE</td><td colspan="3">CONSORCIO MANTENIMIENTO TORRE RELOJ</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL</td><td colspan="3">REINALDO BERMUDEZ PARRA
CC N° 80.844.273 de Bogotá D.C</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS DE EXPERIENCIA</td><td>APORTA</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td><td>DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia general en contratos que en su objeto o alcance contenga la ejecución de obligaciones o actividades asociada a «PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O</td><td>SI</td><td>SI CUMPLE</td><td><u>VERIFICACIÓN DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA GENERAL</u>

El oferente relaciona en el Anexo No. 3 Cuadro resumen de experiencia un (1) contrato así:

<table>
<tr><th colspan="6">VERIFICACIÓN EXPERIENCIA GENERAL</th></tr>
<tr><th>No. del Contrato</th><th>Objeto</th><th>Entidad Contratante</th><th>I, C, UT, OTRA</th><th>% Participación</th><th>Cons. RUP</th></tr>
<tr><td>723-2018</td><td>CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE, LA SOBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE 37 INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL Y LA BODEGA EN FUNZA DIVIDIDAS EN 4 AGRUPACIONES. AGRUPACION 3 REGIONAL PACIFICO.”</td><td>Superintendencia de Notariado y Registro</td><td>I</td><td>100%</td><td>128</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES S".

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Experiencia Especifica No. 1:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemple la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de edificaciones, declaradas como bienes patrimoniales y/o declaradas como de interés cultural de conformidad con el proceso.

Experiencia Especifica No. 2:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 30% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL: Verificados los documentos aportados para acreditar la experiencia general, se llegan a las siguientes conclusiones:

1) El contrato referenciado en el cuadro de experiencia, fue aportado por el integrante **SOLUCIONES INTEGRALES E INGENIERÍA BP S.A.S.**, quien cuenta con un porcentaje de participación en la estructura plural del noventa por ciento (90%); ajustándose a los requisitos establecidos en el literal D del ítem 3.5.2. del documento base.

2) El contrato aportado como experiencia, contempla actividades de mantenimiento y adecuaciones de edificaciones, por lo que cumple con los lineamientos establecidos en el literal A del ítem 3.5.1. del pliego de condiciones.

3) El referido contrato se encuentra registrado en el Certificado Único de Proponentes de **SOLUCIONES INTEGRALES E INGENIERÍA BP S.A.S,** de fecha 16 de junio de 2026, en el consecutivo 128.

4) El contrato aportado cumple con los lineamientos establecidos en el ítem 3.5.4. y 3.5.5 del documento base relativos a la acreditación de la experiencia requerida y documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida.

En virtud de lo anterior se concluye que el contrato aportado en la oferta del proponente **CONSORCIO MANTENIMIENTO TORRE RELOJ**, **CUMPLE** con la experiencia general solicitada en el documento Base o pliego de condiciones.

VERIFICACIÓN DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA BIENES PATRIMONIALES Y/O DECLARATORIA COMO BIENES DE INTERÉS CULTURAL			
No. del Contrato	**Objeto**	**Declaratoria como bienes patrimoniales y/o declaratoria como bienes de interés cultural**	**Cumple/No Cumple**
723-2018	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE, LA SOBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE 37 INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL Y LA BODEGA EN FUNZA DIVIDIDAS EN 4 AGRUPACIONES. AGRUPACION 3 REGIONAL PACIFICO."	Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Popayán Resolución 2432 del 24 de noviembre de 2009, del Ministerio de Cultura por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Antiguo de Popayán, declarado como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional	CUMPLE

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA PORCENTAJE MÍNIMO DEL 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL			
No. del Contrato	**Objeto**	**Mínimo al 30% del presupuesto oficial del**	

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th></th><th></th><th>presente proceso de selección (30%=299,84 SMLMV), Afectado por % de Participación</th><th>Cumple/No Cumple</th></tr>
<tr><td>723-2018</td><td>CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE, LA SOBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE 37 INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL Y LA BODEGA EN FUNZA DIVIDIDAS EN 4 AGRUPACIONES. AGRUPACION 3 REGIONAL PACIFICO.”</td><td>1.246,78</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA: Verificados los documentos aportados para acreditar la experiencia específica, se llega a las siguientes conclusiones:

1) El contrato No. 723-2018, CUMPLE, con el requisito de experiencia especifica que indica que por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de edificaciones, declaradas como bienes patrimoniales y/o declaradas como de interés cultural de conformidad con el proceso.

2) El contrato aportado como experiencia general, cumple con la experiencia especifica relacionado con que por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 30% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior se concluye que el contrato aportado en la oferta del proponente CONSORCIO MANTENIMIENTO TORRE RELOJ, <u>CUMPLE</u> con la experiencia especifica solicitada en el documento Base o pliego de condiciones.
</td>
</tr>
<tr>
<td>RUP – EXPERIENCIA

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:
<table>
<tr><th><u>Segmentos</u></th><th><u>Familia</u></th><th><u>Clase</u></th></tr>
<tr><td>72</td><td>10</td><td>29</td></tr>
<tr><td>72</td><td>10</td><td>33</td></tr>
</table>
</td>
<td>SI</td>
<td>SI CUMPLE</td>
<td>
En el Certificado Único de Proponentes del integrante INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORIA S.A.S., de fecha 4 de julio de 2026, se encontró que el contrato relacionado en el Anexo No. 3. Cuadro resumen de experiencia, se encuentra catalogado bajo los códigos UNSPSC:
<table>
<tr><th>No. del Contrato</th><th>Objeto</th><th>Consecutivo RUP</th><th>Códigos UNSPSC:</th></tr>
<tr><td>723-2018</td><td>CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE, LA SOBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE 37 INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL Y LA BODEGA EN FUNZA DIVIDIDAS EN 4 AGRUPACIONES. AGRUPACION 3 REGIONAL PACIFICO.”</td><td>128</td><td>721029-721033-721214</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>
<table>
<tr><td>72</td><td>12</td><td>14</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
<td>Así las cosas, la experiencia presentada cumple con el requerimiento exigido en el ítem 3.5.3 del pliego de condiciones para acreditar la experiencia requerida.</td>
</tr>
<tr>
<td>
RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr>
<tr><td>Hasta 5</td><td>150%</td></tr>
</table>
La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.
</td>
<td>SI</td>
<td>SI CUMPLE</td>
<td>
En el Certificado Único de Proponentes del integrante SOLUCIONES INTEGRALES E INGENIERÍA BP S.A.S, de fecha 16 de junio de 2026, se encontró que el contrato relacionado en el Anexo No. 3. Cuadro resumen de experiencia, cuenta con la siguiente información:
<table>
<tr><th colspan="7">RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL</th></tr>
<tr><th>No. del Contrato</th><th>Objeto</th><th>I, C, UT, OTRA</th><th>% Participación</th><th>Cons. RUP</th><th>Valor en SMLMV RUP</th><th>Valor en SMLMV Afectado por %participación</th></tr>
<tr><td>723-2018</td><td>CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE, LA SOBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE 37 INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL Y LA BODEGA EN FUNZA DIVIDIDAS EN 4 AGRUPACIONES. AGRUPACION 3 REGIONAL PACIFICO.”</td><td>I</td><td>100%</td><td>128</td><td>1.246,78</td><td>1.246,78</td></tr>
<tr><td colspan="6">Valor total acreditado en SMLMV</td><td>1.246,78</td></tr>
<tr><td colspan="6">No. de Contratos Habilitados</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="6">Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV)</td><td>75%</td></tr>
<tr><td colspan="6">Valor del presupuesto oficial de la contratación en SMLMV</td><td>999,48</td></tr>
<tr><td colspan="6">Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV- 75%)</td><td>749,61</td></tr>
<tr><td colspan="6">Cumple/ No Cumple</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="2">RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</td>
<td colspan="2">CUMPLE</td>
</tr>
</table>

CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia que hacen parte de la oferta presentada por el proponente No. 2 **CONSORCIO MANTENIMIENTO TORRE RELOJ,** forma asociativa, representada por el señor **REINALDO BERMUDEZ PARRA,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 80.844.273 de Bogotá D.C., se establece que la misma ***CUMPLE con la totalidad de los requisitos*** para acreditar la experiencia exigida en los pliegos de condiciones expedidos para el proceso de selección, y por lo tanto dicha oferta **SE ENCUENTRA HABILITADA EN CUANTO A EXPERIENCIA.**

3.3. PROPONENTE No. 3 CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLARREAL

A continuación, se procede a realizar la verificación del requisito habilitante de experiencia, atendiendo el contenido del ítem 3.5. del pliego de condiciones del proceso de selección contractual de la referencia de la oferta presentada por **CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLARREAL,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 77.026.480 de Valledupar.

<table>
<tr><th colspan="4">VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>PROPONENTE</td><td colspan="3">CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLARREAL</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL</td><td colspan="3">CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLARREAL
CC N° ° 80.844.273 de Bogotá D.C</td></tr>
<tr><th>REQUISITOS DE EXPERIENCIA</th><th>APORTA</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE</th><th>DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN</th></tr>
<tr>
<td>EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia general en contratos que en su objeto o alcance contenga la ejecución de obligaciones o actividades asociada a «PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL</td>
<td>SI</td>
<td>NO CUMPLE</td>
<td>
<u>VERIFICACIÓN DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA GENERAL</u>

El oferente relaciona en el Anexo No. 3 Cuadro resumen de experiencia dos (2) contratos así:
<table>
<tr><th colspan="6">VERIFICACIÓN EXPERIENCIA GENERAL</th></tr>
<tr><th>No. del Contrato</th><th>Objeto</th><th>Entidad Contratante</th><th>I, C, UT, OTRA</th><th>% Participación</th><th>Cons. RUP</th></tr>
<tr><td>LP-No. 06 DE 2013</td><td>CONSTRUCCIÓN DE DOS BLOQUES DE DOS AULAS A DOSADAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PALMARITO EN EL MUNICIPIO DE GUARANDA, SUCRE</td><td>MUNICIPIO DE GUARANDA</td><td>I</td><td>100%</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1016 DE 2018</td><td>REPARACIONES GENERALES Y CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA ESCUELA RURAL MIXTA LOS CALABAZOS DE LA VEREDA LOS CALABAZOS, ANEXO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS OVIDIORIN CON LOBO DELCORREGIMIENTO DE VALENCIA DE JESUS MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR</td><td>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</td><td>I</td><td>100%</td><td>100</td></tr>
</table>
CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL: Verificados los documentos aportados para acreditar la experiencia general, se llegan a las siguientes conclusiones:

1) Los dos contratos aportados como experiencia, contemplan actividades de construcción y reparación, de edificaciones, por lo que cumplen con los lineamientos establecidos en el literal A del ítem 3.5.1. del pliego de condiciones.
</td>
</tr>
</table>

DE EDIFICACIONES S". **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** **<u>Experiencia Especifica No. 1:</u>** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemple la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de edificaciones, declaradas como bienes patrimoniales y/o declaradas como de interés cultural de conformidad con el proceso. **<u>Experiencia Especifica No. 2:</u>** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 30% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.			2) Los referidos contratos se encuentran registrados en el Certificado Único de Proponentes de **CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLARREAL,** de fecha 5 de julio de 2026, en los consecutivos 1 y 100 respectivamente. 3) Los contratos aportados cumplen con los lineamientos establecidos en el ítem 3.5.4. y 3.5.5 del documento base relativos a la acreditación de la experiencia requerida y documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida. En virtud de lo anterior se concluye que los contratos aportados en la oferta del proponente **CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLARREAL**, **<u>CUMPLEN</u>** con la experiencia general solicitada en el documento Base o pliego de condiciones. **<u>VERIFICACIÓN DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA</u>**

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA BIENES PATRIMONIALES Y/O DECLARATORIA COMO BIENES DE INTERÉS CULTURAL

No. del Contrato	Objeto	Declaratoria como bienes patrimoniales y/o declaratoria como bienes de interés cultural	Cumple/No Cumple
LP-No. 06 DE 2013	CONSTRUCCIÓN DE DOS BLOQUES DE DOS AULAS A DOSADAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PALMARITO EN EL MUNICIPIO DE GUARANDA, SUCRE	NO	NO CUMPLE
1016 DE 2018	REPARACIONES GENERALES Y CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA ESCUELA RURAL MIXTA LOS CALABAZOS DE LA VEREDA LOS CALABAZOS, ANEXO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS OVIDIORIN CON LOBO DELCORREGIMIENTO DE VALENCIA DE JESUS MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR	NO	NO CUMPLE

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA PORCENTAJE MÍNIMO DEL 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

No. del Contrato	Objeto	Mínimo al 30% del presupuesto oficial del presente proceso de selección (30%=299,84 SMLMV), Afectado por % de Participación	Cumple/No Cumple
LP-No. 06 DE 2013	CONSTRUCCIÓN DE DOS BLOQUES DE DOS AULAS A DOSADAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PALMARITO EN EL MUNICIPIO DE GUARANDA, SUCRE	610	CUMPLE

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>1016 DE 2018</td><td>REPARACIONES GENERALES Y CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA ESCUELA RURAL MIXTA LOS CALABAZOS DE LA VEREDA LOS CALABAZOS, ANEXO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS OVIDIORIN CON LOBO DELCORREGIMIENTO DE VALENCIA DE JESUS MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR</td><td>298,55</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
</table>

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA: Verificados los documentos aportados para acreditar la experiencia específica, se llegan a las siguientes conclusiones:

1) Ninguno de los contratos aportados cumplen, con el requisito de experiencia especifica que indica que por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de edificaciones, declaradas como bienes patrimoniales y/o declaradas como de interés cultural de conformidad con el proceso.

2) Uno de los contratos aportados como experiencia general, cumplen con la experiencia especifica relacionado con que por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 30% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior se concluye que los contratos aportados en la oferta del proponente CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLARREAL, <u>NO CUMPLEN</u> con la experiencia especifica solicitada en el documento Base o pliego de condiciones.
</td>
</tr>
<tr>
<td>RUP – EXPERIENCIA

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

<table>
<tr><th>Segmentos</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>72</td><td>10</td><td>29</td></tr>
<tr><td>72</td><td>10</td><td>33</td></tr>
<tr><td>72</td><td>12</td><td>14</td></tr>
</table>
</td>
<td>SI</td>
<td>SI CUMPLE</td>
<td>
En el Certificado Único de Proponentes del proponente CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLARREAL, de fecha 5 de julio de 2026, se encontró que los contratos relacionados en el Anexo No. 3. Cuadro resumen de experiencia, se encuentran catalogados bajo los códigos UNSPSC:

<table>
<tr><th>No. del Contrato</th><th>Objeto</th><th>Consecutivo RUP</th><th>Códigos UNSPSC:</th></tr>
<tr><td>LP-No. 06 DE 2013</td><td>CONSTRUCCIÓN DE DOS BLOQUES DE DOS AULAS A DOSADAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PALMARITO EN EL MUNICIPIO DE GUARANDA, SUCRE</td><td>1</td><td>721029-721033-721214</td></tr>
<tr><td>1016 DE 2018</td><td>REPARACIONES GENERALES Y CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA ESCUELA RURAL MIXTA LOS CALABAZOS DE LA VEREDA LOS CALABAZOS, ANEXO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS OVIDIORIN CON LOBO DELCORREGIMIENTO DE VALENCIA DE JESUS MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR</td><td>100</td><td>721029-721033-721214</td></tr>
</table>

Así las cosas, la experiencia presentada cumple con el requerimiento exigido en el ítem 3.5.3 del pliego de condiciones para acreditar la experiencia requerida.
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr>
<tr><td>Hasta 5</td><td>150%</td></tr>
</table>
La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.</td>
<td>SI</td>
<td>SI CUMPLE</td>
<td>En el Certificado Único de Proponentes del proponente CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLARREAL, de fecha 5 de julio de 2026, se encontró que los contratos relacionados en el Anexo No. 3. Cuadro resumen de experiencia, cuentan con la siguiente información:

<table>
<tr><th colspan="7">RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL</th></tr>
<tr><th>No. del Contrato</th><th>Objeto</th><th>I, C, UT, OTRA</th><th>% Participación</th><th>Cons. RUP</th><th>Valor en SMLMV RUP</th><th>Valor en SMLMV Afectado por %participación</th></tr>
<tr><td>LP-No. 06 DE 2013</td><td>CONSTRUCCIÓN DE DOS BLOQUES DE DOS AULAS A DOSADAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PALMARITO EN EL MUNICIPIO DE GUARANDA, SUCRE</td><td>I</td><td>100%</td><td>1</td><td>610</td><td>610</td></tr>
<tr><td>1016 DE 2018</td><td>REPARACIONES GENERALES Y CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA ESCUELA RURAL MIXTA LOS CALABAZOS DE LA VEREDA LOS CALABAZOS, ANEXO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS OVIDIORIN CON LOBO DELCORREGIMIENTO DE VALENCIA DE JESUS MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR</td><td>I</td><td>100%</td><td>100</td><td>298,55</td><td>298,55</td></tr>
<tr><td colspan="6">Valor total acreditado en SMLMV</td><td>908,55</td></tr>
<tr><td colspan="6">No. de Contratos Habilitados</td><td>2</td></tr>
<tr><td colspan="6">Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV)</td><td>75%</td></tr>
<tr><td colspan="6">Valor del presupuesto oficial de la contratación en SMLMV</td><td>999,48</td></tr>
<tr><td colspan="6">Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV- 75%)</td><td>749,61</td></tr>
<tr><td colspan="6">Cumple/ No Cumple</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table></td>
</tr>
<tr>
<td colspan="2">RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</td>
<td colspan="2">NO CUMPLE</td>
</tr>
</table>

CONCLUSIÓN: Luego de finalizado el término de traslado del informe preliminar de evaluación de los documentos contenidos en la oferta presentada, se observa que el proponente No. 3 **CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLARREAL,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 77.026.480 de Valledupar, no presentó documento alguno tendiente a subsanar la oferta presentada, razón por la cual, la referida oferta, se encuentra incursa en la causal de rechazo prevista en el literal "D", del ítem 1.15 del pliego de condiciones adoptado para el proceso de selección contractual que nos ocupa, la cual establece: "***D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones",***

Por lo anterior, consecuentemente, se omitirá la evaluación de la oferta presentada por el proponente que viene referenciado e identificado, atendiendo los lineamientos trazados por el Honorable Consejo de Estado, a través de su jurisprudencia; especialmente lo expuesto en la Sentencia de fecha 25 de septiembre de 2013, proferida por la Sección Tercera, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, dentro del expediente radicado **25000232600019970392801 (20.529),** con ponencia del Consejero **Mauricio Fajardo Gómez,** en la cual el alto tribunal judicial señaló:

> "*Así pues, el rechazo de una propuesta o su exclusión, cuando a ello hay lugar con fundamento en previsiones normativas expresas**, impide incluso su calificación, asignación de puntaje o inserción en el orden de elegibilidad***.
>
> *En cualquier caso debe tenerse presente que la aludida decisión administrativa de rechazo o de exclusión de una propuesta, dados los importantes efectos que está llamada a generar, según se deja anotado, sólo podrá adoptarse de manera válida –en **respeto a la garantía constitucional del Debido Proceso– después de haberle brindado al proponente afectado, de manera real y efectiva, la oportunidad de desplegar sus derechos de defensa y de contradicción**, cuestión que perfectamente puede satisfacerse –sin perjuicio de consultar las particularidades de cada caso concreto– **con el traslado que debe darse a todos los proponentes de los informes de evaluación** de las propuestas, **en cuyo contenido, como es natural, deberán expresarse los fundamentos fácticos y jurídicos que darían lugar al rechazo o exclusión de su propuesta".***

Con fundamento en las consideraciones precedentes y al amparo de los fundamentos fácticos y jurídicos que fueron invocados respecto de la oferta presentada por el proponente No. 3 **CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLARREAL,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 77.026.480 de Valledupar**,** el evaluador técnico recomienda **RECHAZAR**, la referida oferta, en razón a que esta es una facultad que está reservada al jefe de la entidad pública convocante del proceso de selección, tal como lo ha señalado la jurisprudencia, en los siguientes términos:

> *"No cabe afirmar que el informe de evaluación de las propuestas sea un acto administrativo definitivo, en tanto no crea una situación jurídica particular ni pone fin a una actuación administrativa. Es, un acto de trámite -preparatorio- no definitivo, habida cuenta que no contiene una decisión de fondo en tanto en la etapa de evaluación de las propuestas no define la adjudicación, ya que, por el contrario, una vez elaborado el informe se continua con el trámite licitatorio que termina con la adjudicación"* Sentencia del Consejo de Estado del 7 de septiembre de 2004, M.P. Nora Cecilia Gómez Molina, Exp. 1379.

Que, de igual forma, respecto de la radicación de la competencia del jefe de la respectiva entidad pública para expedir el acto que rechaza una oferta, también en Sentencia 2004-00295/52733 de noviembre 10 de 2017, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, consejera Ponente: Marta Nubia Velásquez Rico, se pronunció de la siguiente manera:

> *"…los informes del comité de evaluación, en primer término, son adoptados por un cuerpo cuya creación es provisional y se conforma con el único propósito de fungir como órgano técnico de apoyo para seleccionar la propuesta más favorable para la entidad contratante.*
> *Las conclusiones que de allí se extraen no tienen fuerza vinculante, en la medida en que no son adoptadas por un funcionario con competencia para obligar a la entidad, de tal suerte que no determinan de manera definitiva y categórica la suerte de la escogencia.*
> *(…)*
> *…no es viable soslayar el hecho de que el informe del comité de evaluación que contenga de manera implícita una decisión de rechazo de alguna propuesta no vinculará la voluntad de la entidad, en tanto esta, a través de su representante, es la única que tiene facultad para definir la suerte del procedimiento de selección y de cada una de las propuestas que se presenten en desarrollo del mismo. Aceptar lo contrario sin más, equivaldría a sostener que el informe del comité de evaluación que contuviera una decisión de rechazo de la oferta siempre adolecería de nulidad, pero esa conclusión no se obtendría como resultado del análisis que habría de emprenderse acerca de los motivos que determinaron el descarte de la propuesta, sino simplemente por el hecho de ser expedida sin competencia, toda vez que tal decisión correspondería tomarla al jefe o representante legal o a su delegado".*

4. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA.

Aplicando los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de la referencia, en relación a la verificación de las condiciones de experiencia de los proponentes, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-DAAL-025-2026.		
No. DEL PROPONENTE	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**EXPERIENCIA**
PROPONENTE No. 1	**CONSORCIO INMAR 025**	CUMPLE
PROPONENTE No. 2	**CONSORCIO MANTENIMIENTO TORRE RELOJ**	CUMPLE
PROPONENTE No. 3	**CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLARREAL**	SE RECOMIENDA RECHAZO

Para constancia se firma el presente documento, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).



ARMANDO VILLADIEGO IGLESIAS
Asesor Externo
Dirección Administrativa de Apoyo Logístico
Evaluador requisitos Técnicos